FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD: E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa-Antioquia
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios profesionales
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Asistencial
FECHA: Marzo 03 de 2026
MODALIDAD CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, requiere contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, un médico general que apoye la atención del servicio de urgencias, hospitalización, consulta externa, así como para apoyar las actividades propias del programa de promoción y mantenimiento, protección específica y detección temprana con la finalidad de dar alcance a las metas y resultados, pactadas con las diferentes EPS con las cuales se sostienen contratos para la prestación de servicios de salud, además del servicio de consulta externa, por horas, de acuerdo a la necesidad.

La E.S.E cuenta dentro de la planta de cargos con la disponibilidad para 5 médicos de los cuales en este momento solo se cuenta con 4, por renuncia de uno de ellos; y el pasado 31 de enero presentó renuncia 1 médico que estaba contratado por prestación de servicios, para atender los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Los Programas de Promoción y Mantenimiento, lo que hace que se tenga colapsado los servicios a cargo del personal médico, además de que en muchas ocasiones se deben realizar traslados primarios de pacientes a otras instituciones de mayor nivel y estos se deben hacer con acompañamiento médico; debido a la alta demanda de usuarios con la que cuenta la E.S.E., además del alto número de controles que se deben realizar, aunado a gran demanda de consulta externa; se hace necesario realizar la contratación directa de un médico general que llegue a apoyar la prestación del servicio.

Por éstas razones en procura de mejorar la prestación de los servicios de salud, que se encuentran colapsados por la falta de personal médico, la entidad debe contratar por horas un médico más.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales como médico general de la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, para apoyar la atención de consulta externa, por horas.

ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el art 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con el pago de los aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
5. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo.
6. Asistir a las reuniones acordadas.
7. Atender las recomendaciones que le efectúe la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
8. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad, la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a 20 SMMLV, no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en la acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar a un (a) médico para los precisos fines indicados, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la E.S.E. y su manual de contratación, por cuanto la entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades médicas y ante su evidente necesidad se deber satisfacer, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios que reúna como mínimo el siguiente perfil: Formación profesional en medicina.

1. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La E.S.E. dispone de un presupuesto oficial estimado de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($3.500.000)**, pagaderos de forma mensual en sumas equivalentes al número de horas acreditadas en la prestación del servicio a razón de **TREINTA Y SIETE MIL PESOS M.L ($37.000)** por cada hora acreditada en la prestación del servicio.

Lo anterior previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Se establece como plazo inicial de ejecución del contrato dos (02) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de mayo de 2026.

2. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos y se habrán de cubrir con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

Adicionalmente y dado que el servicio de asesoría que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

4. GARANTÍAS

No se exige la constitución de póliza única de garantía, por no considerarse perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato ya que su pago se realiza por actividades cumplidas

5. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

6. SOLICITUD DE OFERTA.

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato:

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
2. Formato único de hoja de vida de persona natural debidamente diligenciado
3. Formato Único de declaración de Bienes y Rentas
4. Registro Único Tributario – RUT
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia
5. Actas de grado
6. Certificado de experiencia laboral y/o profesional expedido de conformidad con las normas competentes.
7. Certificado de afiliación a la Seguridad Social y/o constancia de aportes al sistema
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales
9. Certificado médico de actitud laboral

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor total del presente contrato y las erogaciones demande se imputarán al CDP y CRP adjuntos, expedidas por el Subdirector Administrativo de la entidad.

8. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa el Subdirector Administrativo de la entidad, encargado del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio, motivo por el cual, se debe proceder a realizar su contratación, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales.

9. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el Subdirector Administrativo.

Para constancia se firma, en el Municipio de Caicedo, a los Tres (03) días del mes de marzo de 2026.

Firman,

JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ
Gerente

YULIET NORELA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Subgerente administrativa y financiera